



## HECHO RELEVANTE

Barcelona, 10 de diciembre de 2007

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento el Protocolo Preliminar de Integración entre AISA y la sociedad Hemeretik, S.L.

Atentamente.

PABLO MANCILLA SANCHEZ

Director financiero

**10 de diciembre de 2007**

**PROTOCOLO PRELIMINAR DE INTEGRACIÓN**

**entre**

**ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.**

**y**

**HEMERETIK, S.L.**

## INDICE

<b>REUNIDOS .....</b>	<b>3</b>
<b>EXPONEN.....</b>	<b>3</b>
<b>BASES .....</b>	<b>4</b>
1. VINCULACION DE LAS PARTES.....	4
2. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN .....	5
3. PLAZOS PARA LA INTEGRACION .....	5
4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RESULTANTE.....	5
5. VALORACION DE LAS SOCIEDADES.....	6
6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....	8
7. CONFIDENCIALIDAD .....	8
8. JURISDICCIÓN .....	11
9. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	11

## REUNIDOS

### De una Parte:

**ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.**, (en lo sucesivo, “**AISA**”) sociedad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle Muntaner nº314, Ppal, y con CIF B60454360.

Esta representada en este acto por Ginés Marfá Pons. Actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en virtud de Escritura autorizada por el Notario D. Rafael de Córdoba Benedicto, de fecha 26 de julio de 2007, con el número 1808 de su orden de protocolo y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona

### De otra Parte:

**HEMERETIK, S.L.**, (en lo sucesivo, “**HEMERETIK**”), sociedad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle Mallorca, nº 214, 4-2 y con CIF B61403515.

Esta representada en este acto por Felipe Ares Cabrera. Actúa en su calidad de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado en virtud de Escritura autorizada por el Notario D. José Javier Cuevas Castaño, de fecha 2 de marzo de 1998, con el número 1325 de su orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 29924, Folio 119, Sección 8, Hoja B-165649.

En adelante, AISA y HEMERETIK serán referidos conjuntamente como las “**Partes**” y cualquiera de ellos, separadamente como la “**Parte**”.

**EXPONEN**



- I. Que las Partes han iniciado conversaciones para explorar la integración de AISA y HEMERETIK (en lo sucesivo, la “**Integración**”).
- II. Para ello, las Partes entienden como pasos necesarios para la Integración, de una parte, la realización de un proceso de Due Diligence y, de otra parte, la fijación, aunque sea con carácter preliminar, de los criterios de valoración de las sociedades que pudieran verse incluidas en la posible Integración.
- III. No existe ningún acuerdo entre las Partes sobre extremo alguno de la Integración, siendo el presente documento el primer acuerdo y único que sobre la Integración han suscrito las Partes.
- IV. Las Partes, en el contexto actual de estudio de la potencial transacción, han decidido acordar las bases por las que deben regirse los próximos pasos para el estudio y evaluación de la Integración, sin que, por lo tanto, hayan tomado ninguna decisión definitiva sobre la ejecución de la Integración ni sobre los términos y condiciones definitivos en los que la misma se puede ejecutar.

Por todo ello, las Partes, reconociéndose capacidad suficiente para su otorgamiento, han acordado el presente compromiso (en lo sucesivo, el “**Protocolo**”) que se regirá por las siguientes:

## **BASES**

### **1. VINCULACION DE LAS PARTES**

Ninguna de las Partes asume, por medio del presente Protocolo, obligación alguna de ejecutar la Integración.

El presente Protocolo sólo obliga a las Partes a continuar el proceso de negociación conforme a lo previsto en el mismo, debiendo las Partes actuar en todo momento siguiendo las reglas de la buena fe contractual.

En consecuencia, cualquiera de las Partes podrá libremente, en cualquier momento, dar por terminada la negociación, sin que este solo hecho sea generador de responsabilidad alguna frente a la otra Parte.

## **2. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN**

Las Partes no han tomado todavía ninguna decisión sobre el fondo de la operación ni sobre la estructura jurídica de la posible Integración. Por ello, las Partes se comprometen a llevar a cabo los estudios necesarios para definir los mecanismos jurídica y económicamente más adecuados para la Integración de HEMERETIK y AISA.

En cualquier caso, es voluntad de las Partes que, cualquiera que sea la estructura, la resultante de la transacción tenga sus acciones admitidas a negociación en los mercados secundarios, al menos, de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

La Integración afectará, en principio, a la totalidad de ambos grupos. No obstante, este perímetro puede ser revisado en el curso de las negociaciones en curso por acuerdo de ambas partes.

## **3. PLAZOS PARA LA INTEGRACION**

Las Partes, en aras de evitar una prolongada incertidumbre en el mercado, y para el supuesto de que alcanzaran un acuerdo sobre la ejecución de la Integración, establecen como plazo máximo para aprobar la Integración, las Juntas Generales Ordinarias que han de celebrar ambas sociedades antes del 30 de Junio de 2008.

En esta línea, las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos y realizar todas aquellas actuaciones necesarias con objeto de cumplir con el plazo anteriormente señalado.

## **4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RESULTANTE**

Una vez acordada la ejecución de la Integración y como parte de este acuerdo, las Partes manifiestan su voluntad de que la estructura de gobierno de la sociedad resultante de la Integración, respete, en lo esencial, las últimas recomendaciones recogidas en el



Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

## 5. VALORACION DE LAS SOCIEDADES

Las Partes no han realizado valoraciones, ni siquiera iniciales de las sociedades que pudieran quedar, en su caso, afectadas por la Integración. Es, por ello, objeto del presente Protocolo la fijación de la metodología a seguir por las Partes en la referida valoración.

Por lo que se refiere a AISA, considerando que cuenta con un negocio de promoción inmobiliaria (negocio principal) y también con un negocio de construcción (negocio secundario), se aplicaran las siguientes metodologías de valoración:

### Negocio de promoción inmobiliaria

- (i) Valor liquidativo de activos y pasivos: valor en función de la liquidación de los activos y pasivos de promoción inmobiliaria de AISA y de las sociedades en las que participa, partiendo del hipotético supuesto de que dichas entidades fueran objeto de liquidación y teniendo en cuenta la participación accionarial que ostenta en las mismas. Para ello, se consideraría como punto de partida el valor de mercado de cada uno de los activos de promoción inmobiliaria propiedad de AISA y de las sociedades en las que participa asignado por un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado, así como sus balances de situación.
- (ii) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos de AISA y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participa, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

### Negocio de construcción

- (i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de construcción de AISA, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Por lo que se refiere a HEMERETIK, teniendo en cuenta que cuenta con tres negocios principales (energías renovables; promoción inmobiliaria; y construcción, servicios y concesiones), se aplicarían las siguientes metodologías de valoración:

#### **Negocio de energías renovables**

- (i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de energías renovables de HEMERETIK, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

#### **Negocio de promoción inmobiliaria**

- (i) Valor liquidativo de activos y pasivos: valor en función de la liquidación de los activos y pasivos de promoción inmobiliaria de HEMERETIK y de las sociedades en las que participa, partiendo del hipotético supuesto de que dichas entidades fueran objeto de liquidación y teniendo en cuenta la participación accionarial que ostenta en las mismas. Para ello, se consideraría como punto de partida el valor de mercado de cada uno de los activos de promoción inmobiliaria propiedad de HEMERETIK y de las sociedades en las que participa asignado por un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado, así como sus balances de situación.
- (ii) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos de HEMERETIK y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participa, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

#### **Negocio de construcción, servicios y concesiones**

- (i) Descuento de flujos futuros: valor en función de la capacidad de generación en el futuro de flujos futuros del negocio de construcción, servicios y



concesiones de HEMERETIK, para lo cual sería imprescindible realizar unas proyecciones financieras para los próximos años.

Para el negocio de promoción inmobiliaria, HEMERETIK y AISA designaran, de común acuerdo, un experto inmobiliario de reconocido prestigio en el mercado que procedería a la valoración de los activos de promoción inmobiliaria de HEMERETIK, AISA y de las sociedades de promoción inmobiliaria en las que participan. Cada Parte pagara los gastos derivados de la intervención del experto para la valoración de sus activos de promoción inmobiliaria.

Asimismo, HEMERETIK y AISA han acordado la designación, de común acuerdo, a SANTANDER INVESTMENT, S.A., banco de negocios de reconocido prestigio (en lo sucesivo, el “**Valorador**”), para que lleve a cabo las valoraciones de cada una de las Partes y fije, en consecuencia, una propuesta de ecuación de canje para el momento en el que se lleve a cabo la Integración, que será presentada a los Consejos de Administración de HEMERETIK y AISA.

## **6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Las Partes acuerdan que se designará un comité de seguimiento paritario de la Integración al que corresponderá decidir sobre todas las cuestiones que se planteen en las distintas fases de negociación, cuyos miembros se designarán en el momento de su constitución. Su funcionamiento atenderá a las siguientes reglas:

- (i) Deberá reunirse al menos una vez al mes en Barcelona el último jueves de cada mes. En caso de que dicho día fuera festivo, se reunirá en el día hábil anterior.
- (ii) Las deliberaciones y acuerdos que se adopten deberán ser por mayoría y se consignarán en actas, que serán aprobadas y suscritas por cada miembro al inicio de la reunión siguiente. Corresponde al secretario la convocatoria de las reuniones la llevanza y custodia de estas actas.

## **7. CONFIDENCIALIDAD**

### **7.1 PUBLICIDAD DEL PRESENTE ACUERDO**

La posible Integración afecta a una sociedad cuyos valores están admitidos a negociación en los mercados secundarios de valores. En consecuencia, las Partes deberán, en todo caso, ajustar sus actuaciones a lo previsto en la normativa de mercado de valores.

Las Partes harán público, con carácter inmediato, a través de Hecho Relevante, el presente Protocolo, así como cualquier acuerdo especialmente significativo que se alcanzara en el proceso de la futura Integración y, en todo caso, en el momento en el que se acuerde la ejecución de la Integración, el acuerdo definitivo sobre la ecuación de canje de la Integración o, en su caso, el acuerdo de dar por terminadas las negociaciones.

## **7.2 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen, recíprocamente, a mantener la confidencialidad de cualquier información que les haya sido comunicada o de la que tengan noticia con ocasión de las negociaciones a que se refiere el expositivo I del presente acuerdo, y que conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo deba considerarse información confidencial durante todo el tiempo que duren las negociaciones y durante tres (3) años más a contar desde la fecha en que se den por terminadas dichas negociaciones.

Por todo ello, y salvo la información que las Partes deban revelar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas imperativas que les resulte de aplicación - incluyendo a título ejemplificativo pero no limitativo, la normativa procesal, del mercado de valores y de Defensa de la Competencia - no revelaran, sin consentimiento escrito de la otra Parte, la información que deba calificarse como confidencial.

## **7.3 CONCEPTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

A los efectos del presente Acuerdo se comprende en el término “**Información Confidencial**” toda la información, papeles de trabajo, análisis, proyecciones, estudios, informes, memorandos, documentos, correspondencia y otros materiales relativos a cualquiera de las Partes o la Sociedad, ya sean obtenidos o elaborados por cualquiera de las Partes o por sus respectivos representantes y asesores, y que se den a conocer a la otra con motivo o a propósito de las negociaciones a que se refiere el expositivo II del presente Acuerdo.



No se considerara Información Confidencial la información que esté o llegue a estar a disposición del público de otra manera que no sea su divulgación directa o indirecta por una de las Partes, o que esté o llegue a estar a disposición de una de las Partes porque provenga de un tercero distinto de las Partes y de sus representantes y asesores.

#### **7.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las Partes asumen que el intercambio de Información Confidencial entre ambas tiene por único objeto las negociaciones a que se refiere el expositivo I del presente acuerdo. Por ello,

- (i) No podrán hacer uso de la Información Confidencial para fines distintos de la negociación a que se refiere el Expositivo I,
- (ii) Deberán informar a sus respectivos representantes, asesores y colaboradores sobre la índole confidencial de la Información y a exigir a dichos representantes y colaboradores que mantengan la Información como confidencial,
- (iii) Advertirán en todo escrito que contenga Información Confidencial el carácter confidencial de la misma,
- (iv) En el supuesto de que se trate de información que la Parte deba revelar en cumplimiento de lo dispuesto en normas imperativas, la Parte obligada notificará por escrito a la otra, de forma inmediata, la existencia de dicha obligación, con el fin de que por ambas Partes se acuerde la forma más adecuada para revelar la Información Confidencial. Igualmente, adoptará cuantas medidas sean necesarias para intentar que la Información Confidencial que proporcione se mantenga confidencial por parte del destinatario de la misma.
- (v) A requerimiento de cualquiera de las Partes, toda o parte de la Información Confidencial que suministró a la otra Parte será devuelta o



destruida cuando las Partes pongan fin a las negociaciones a que se refiere el presente Acuerdo.

## **8. JURISDICCIÓN**

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital en relación con cualquier controversia que pudiera derivarse de este Protocolo.

## **9. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Protocolo se regirá por las leyes españolas.

Por todo lo cual, y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

ACTUACIONES INVERSIONES E  
INMOBILIARIAS, S.A.

HEMERETIK, S.L.

P.P. D. ~~Genis~~ Marfá Pons

P.P. D. Felipe Ares Cabrera

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Socios de  
Hemeretik, S.L. y Sociedades Dependientes:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Hemeretik, S.L. y Sociedades Dependientes, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 25 de abril de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005, en el que expresamos una opinión con una salvedad.
3. En el ejercicio anterior, una Sociedad Dependiente procedió a la enajenación de un solar de su propiedad, a una Sociedad en la cual la Sociedad Dominante participa al 50% (el grupo Caixa Penedès es titular del restante 50%). Las presentes cuentas anuales consolidadas incluyen el reconocimiento del margen total de dicha operación del ejercicio anterior por importe de 10.388 miles de euros, sin embargo, de acuerdo con principios contables debería haberse procedido a la eliminación del 50% del beneficio, considerándose el efecto impositivo correspondiente. Por consiguiente, las reservas en Sociedades consolidadas por integración global y el resultado del ejercicio deberían disminuirse en 3.375 y 260 miles de euros, respectivamente, después de considerarse el efecto impositivo correspondiente.
4. En nuestra opinión, excepto por el efecto del ajuste descrito en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Hemeretik S.L. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

Membre exarcent:  
DELOITTE, S.L.

Rafael Abella

10 de abril de 2007

Any 2007 Ním. 20/07/07404  
CÒPIA GRATUITA

.....  
Aquest informe està subjecte a  
la normativa aplicable establerta a la  
Llei 44/2002 de 22 de novembre.  
.....



HEMERETIK, S.L.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANZES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007  
(Euros)

ACTIVO	31/12/2008		31/12/2007		PASIVO	31/12/2008		31/12/2007	
<b>INMOVILIZADO:</b>					<b>FONDOS PROPIOS (Nota 12):</b>				
Otros de establecimiento (Nota 6)	3.804.194		373.200		Capital suscrito	3.041.040		3.341.660	
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 7)	11.058.175		3.077.631		Prima de emisión	-		280.590	
Inmovilizaciones materiales (Nota 8)	24.843.681		12.464.896		Reservas de la Sociedad Dominante	8.619.485		9.760.812	
Inmovilizaciones financieras (Nota 9)	16.483.187		3.223.823		Reservas de sociedades asociadas por integración global	(4.443.210)		-	
Total Inmovilizado	56.189.237		19.139.550		Resultado del ejercicio	3.544.340		1.740.298	
					Dividendo a repartir	-		(614.624)	
					Total fondos propios	16.762.055		8.718.736	
<b>FONDO DE COMERCIO DE COMERCIALIZACIÓN (Nota 10)</b>	<b>7.044.003</b>		<b>5.673.064</b>		<b>INTERESA MINORITARIOS (Nota 13)</b>	<b>2.273.328</b>		<b>2.231.722</b>	
					<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1.795</b>		<b>-</b>	
					<b>PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>203.664</b>		<b>191.030</b>	
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1.636.028</b>		<b>3.060.289</b>		<b>ACREDORES A LARGO PLAZO:</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>					Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	26.841.670		61.428.376	
Existencias (Nota 11)	128.537.284		112.041.319		Otros deudores (Nota 15)	7.560.042		8.006.203	
Deudores	99.718.824		21.446.016		Deudores pendientes sobre acciones no emitidas	2.237.778		-	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	78.897.336		22.800.987		Total acredores a largo plazo	37.129.490		69.434.579	
Deudores varios	2.041.389		809.017		<b>ACREDORES A CORTO PLAZO:</b>				
Deudas	1.070.197		160.432		Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	92.771.437		74.728.890	
Administraciones Públicas	17.709.852		7.885.327		Deudas con entidades de crédito	20,741,074		32,395,460	
Provisiones	(247.888)		(233.684)		Acreedores comerciales	10.800.148		10,107,864	
Inmovilizaciones financieras temporales (Nota 9)	16,687,712		14,890,189		Otros deudores no comerciales	11,995,425		4,486,717	
Telemática	10,032,733		5,278,159		Administraciones Públicas	61,800		65,452	
Ajustes por periodificación	821,620		3,481,064		Personas	1,182,916		3,091,415	
Total activo circulante	223,090,058		122,108,620		CVS deudores (Nota 15)	2,346,265		613,699	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>318,099,320</b>		<b>195,881,778</b>		Provisiones para operaciones de tráfico	-		(13,699)	
					Total acredores a corto plazo	20,427,584		119,217,506	
					<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>318,099,320</b>		<b>195,881,778</b>	

Las Notas 1 a 21 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008.

Barcelona, 30 de marzo de 2009

D. Francisco Collares  
Administrador Único

**HEMERETIK, S.L.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES  
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
(Euros)**

DEBER	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	HABER	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
<b>CASTOS:</b>			<b>INGRESOS:</b>		
Consumos de explotación (Nota 18)	137.274.737	06.490.588	Importe neto de la cifra de negocios (Nota 18)	172.047.801	100.301.081
Gastos de personal (Nota 18)	19.501.073	11.888.181	Variación de producciones en curso y terminadas	25.812.850	39.212.102
Deterioros para amortizaciones de Inmovilizado	1.406.148	1.051.863	Otros ingresos de explotación	10.801.886	1.480.487
Variación de provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	1.271.004	77.821			
Otros gastos de explotación	30.745.658	10.657.434			
	<b>180.201.623</b>	<b>128.165.887</b>		<b>204.262.208</b>	<b>141.003.720</b>
<b>Beneficios de la explotación</b>	<b>44.080.886</b>	<b>12.140.623</b>			
Gastos financieros y gastos admitidos:					
Por deudas con entidades de crédito	7.620.690	4.954.688	Ingresos otros valores negociables	1.587.237	-
Variación de las provisiones financieras	80.128	-	Direta Introsas	694.002	1.050.386
Diferencias negativas de cambio	4	8		<b>2.281.039</b>	<b>1.050.386</b>
	<b>7.700.822</b>	<b>4.954.677</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>8.494.720</b>	<b>3.804.091</b>
Amortización del fondo de comercio de consolidación (Nota 10)	361.020	10.952			
Beneficio de las actividades ordinarias	<b>3.184.036</b>	<b>8.924.980</b>			
Gastos extraordinarios (Nota 18)	1.822.160	8.861.868	Ingresos extraordinarios	722.087	888.748
Resultados extraordinarios negativos	(1.200.072)	-	Resultados extraordinarios negativos	-	5.884.209
Resultado antes de impuestos	<b>6.803.884</b>	<b>3.069.771</b>			
Impuesto de Sociedades (Nota 15)	(608.981)	701.077			
Beneficio neto del ejercicio	<b>7.652.928</b>	<b>2.367.894</b>			
Resultado atribuido a socios externos (Nota 13)	1.108.878	588.028			
Beneficio neto del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (Nota 18)	<b>6.544.249</b>	<b>1.779.866</b>			

Las Notas 1 a 21 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2006.

Barcelona, a 30 de marzo de 2007

L. Felipe Caballero  
Administrador Único